

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

VIGILANCIA DE LA SALUD AMBIENTAL

FICHA TÉCNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO

VIGENCIA: DICIEMBRE DE 2024 – JULIO DE 2025

Bogotá D.C

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. ORIENTACIONES CONCEPTUALES	3
2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	3
3. METODOLOGÍA.....	3
3.1. Acciones de Inspección, Vigilancia y Control	4
3.2. Intervenciones de inspección en vivienda	26
3.3. Intervenciones de vigilancia intensificada de la Salud Ambiental .	34
3.4. Intervenciones de control vectorial	46
3.5. Prevención y control de las enfermedades zoonóticas	54
3.6. Fortalecimiento de capacidades	63
CONTROL DE CAMBIOS	64

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TÉCNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

FICHA TÉCNICA DE LINEA DE EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO

1. ORIENTACIONES CONCEPTUALES

De acuerdo con lo indicado por la Organización Mundial de la Salud, “...la inmensa mayoría de los casos, la intervención o control en la fuente animal podría evitar problemas ulteriores de salud pública, se hace necesario considerar y desarrollar intervenciones integradas, que tengan en cuenta las causas que interactúan y son responsables de los problemas intersectoriales de salud. Así, la búsqueda de soluciones para estos problemas, dada su complejidad, implica un abordaje mediante la **cooperación** a escala intersectorial en el marco “One Health” (Una Salud), que requiere el aporte, intervención y colaboración de equipos profesionales de los sectores de la salud humana, animal y ambiental”, en este sentido la Secretaría Distrital de Salud cuenta con una línea de intervención que a través de varias intervenciones busca mitigar el riesgo en salud pública asociado a las condiciones por tenencia de animales, prestación de servicios dirigidos a la población animal y la presencia de plagas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

En el marco de la Política Distrital de Salud Ambiental, “...esta línea de intervención se relaciona con todas aquellas acciones integrales e interdisciplinarias de vigilancia sanitaria, epidemiológica, ambiental y policiva, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de los eventos transmisibles de origen zoonótico, que potencialmente puedan representar riesgo para la salud animal y pública...”

3. METODOLOGÍA

Dentro de lo descrito en el proyecto de inversión 8141 “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social”, la línea ETOZ cuenta con actividades en las metas 41 y 42. A su vez, administrativamente se definieron los productos que son contratados a través del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC- los cuales para la línea corresponden a los siguientes: Establecimiento vigilado y controlado, Inspección a viviendas, Control de vectores, Prevención y control de las zoonosis y Vigilancia Intensificada de la salud ambiental. A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

continuación, se describe la metodología correspondiente a cada una de las actividades incluidas en dichos productos:

3.1. Acciones de Inspección, Vigilancia y Control

3.1.1. IVC a establecimientos médico-veterinarios:

Intervención que consta de la realización de una visita por cuatro (4) horas al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que oferten servicios dirigidos a realizar el examen clínico, diagnóstico, pronóstico y cualquier tipo de tratamiento de los animales como lo son: consultorios, clínicas, laboratorios clínicos en donde se haga toma de muestra del animal, centros de recepción de fauna silvestre, centro de recepción de animales de compañía, Bioterios de alta complejidad, colegios y centros de adiestramiento canino con servicio veterinario y guardería para animales con servicio veterinario y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención.

- a. **Objetivo:** Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los establecimientos médico-veterinarios con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos para uso y consumo animal en estos.

b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

c. Soportes para la auditoría:

- **Acta de IVC diligenciada correctamente**
- **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**
- **Demás anexos que se hayan diligenciado durante la visita y que corresponde a la intervención realizada.**

3.1.2. IVC a establecimientos que prestan servicios para animales:

Intervención que consta de la realización de una visita por tres (3) horas al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios y comercialización de productos de uso y consumo animal, de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención aquellos establecimientos que oferten servicios dirigidos a prestar servicios para animales que no son de tipo médico veterinario tales como: Guardería, Colegio o centro de adiestramiento sin servicio veterinario,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

Albergues y hogares de paso para animales, Laboratorio de diagnóstico veterinario sin toma de muestras; también establecimientos que comercialicen animales vivos (*animales de compañía, peces vivos u otros animales domésticos*); que almacenen productos de uso y consumo animal; comercializadores de alimentos para consumo animal al granel, Droguerías Veterinarias, Laboratorios de fabricación de medicamentos de uso veterinario, y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención.

- a. Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los establecimientos que prestan servicios para animales con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos de uso y consumo animal en estos.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Acta de IVC diligenciada correctamente**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**
 - **Demás anexos que se hayan diligenciado durante la visita y que corresponde a la intervención realizada.**

3.1.3. IVC a vehículos que prestan servicios para animales:

Intervención que consta de la realización de una visita por dos (2) horas al vehículo con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen una prestación de servicios de forma sanitaria mitigando así el riesgo para la salud pública. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada vehículo: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos los vehículos que tienen como actividad económica la prestación de servicios medico veterinarios o de servicios para animales sin tener afiliación alguna a un establecimiento comercial con sede fija como son: Peluquería para animales, SPA para animales, Consultorio veterinario, ambulancia veterinaria y Unidades móviles de esterilización (*incluyendo las que son propiedad de establecimientos con sede fija*) y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención.

- a. Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los vehículos que prestan servicios para animales con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios en estos.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Acta de IVC diligenciada correctamente**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**
 - **Demás anexos que se hayan diligenciado durante la visita y que corresponde a la intervención realizada.**

3.1.4. IVC a establecimientos que elaboran alimentos para animales:

Intervención que consta de la realización de una visita por tres (3) horas al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen la mitigación de los riesgos en salud pública asociados a la fabricación de productos alimenticios para consumo animal. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos en donde se elaboren juguetes comestibles y alimentos de consumo animal tales como: Fabricas de concentrados, Fábricas de dietas BARF, Fabricas de juguetes comestibles, Fabricas de snacks, panadería, pastelería y helados para consumo de animales y otros que en el ejercicio de la vigilancia cumplan con criterios para ser incluidos en esta intervención.

- a. Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los establecimientos que elaboran alimentos para animales con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos en estos.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- d. Soportes para la auditoría:
 - **Acta de IVC diligenciada correctamente**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**
 - **Demás anexos que se hayan diligenciado durante la visita y que corresponde a la intervención realizada.**

3.1.5. IVC a Agropuntos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

Intervención que consta de la realización de una visita por tres (3) horas al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen la mitigación de los riesgos en salud pública asociados a la prestación de servicios veterinarios y comercialización de productos pecuarios. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que presenten servicios veterinarios pero que además sean comercializadores de productos para uso y consumo animal, insumos agropecuarios y sustancias químicas para uso agropecuario.

- a. Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los establecimientos tipo Agropunto con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos en estos.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Acta de IVC diligenciada correctamente**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

- **Demás anexos que se hayan diligenciado durante la visita y que corresponde a la intervención realizada.**

3.1.6. IVC a Pet shop:

Intervención que consta de la realización de una visita por tres (3) horas al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen la mitigación de los riesgos en salud pública asociados a la comercialización de productos para uso y consumo animal de bajo riesgo sanitario. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que comercialicen productos para uso y consumo animal como accesorios, productos cosméticos, medicamentos de venta libre y alimentos empacados. También se incluyen los establecimientos donde hay comercialización de insumos médicos de uso veterinario o de equipamiento para explotaciones pecuarias. *De esta intervención se exceptúan los establecimientos en donde se hace la venta a granel o reempaque de alimentos para animales.*

- Objetivo:** Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los establecimientos tipo Pet Shop o almacenes con condiciones de bajo riesgo similares, con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos en estos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.

c. Soportes para la auditoría:

- **Acta de IVC diligenciada correctamente**
- **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**

3.1.7. IVC a establecimientos que prestan servicios de peluquería y/o SPA para animales:

Intervención que consta de la realización de una visita por tres (3) horas al establecimiento con el fin de verificar las condiciones sanitarias de la infraestructura, así como la implementación de adecuadas prácticas al interior de estos, que garanticen la mitigación de los riesgos en salud pública asociados a la prestación de servicios de peluquería y SPA para animales. Producto de la intervención, el profesional que adelante la visita debe diligenciar el formato de IVC definida para este punto crítico, con letra clara y sin tachones o enmendadura, en la cual se deberá siempre emitir el concepto sanitario correspondiente a los hallazgos evidenciados.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que presenten servicios de peluquería, SPA, grooming, entrenamiento en grooming o embellecimiento de algún tipo para animales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

- a. Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario de los establecimientos tipo peluquería y SPA, con el fin de mitigar el riesgo en la salud pública asociado a la prestación de servicios y comercialización de productos en estos.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Acta de IVC diligenciada correctamente**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**

3.1.8. IVC para verificación de MECE en establecimientos que prestan servicios para animales.

Intervención que consta de la realización de una visita por tres (3) horas al establecimiento, en el cual asistirán en conjunto un profesional médico veterinario o médico veterinario zootecnista y un profesional químico farmacéutico con el fin de verificar las condiciones sanitarias del establecimiento, así como de revisar las condiciones particulares dirigidas al manejo de medicamentos de control especial (MECE) con el fin de que la visita sirva de soporte para tramitar el permiso para uso, adquisición o comercialización de este tipo de medicamentos.

Idealmente, se podrá realizar un máximo de dos (2) visitas a cada establecimiento: 1) visita inicial: se podrá emitir cualquiera de los conceptos sanitarios aplicables (FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS Y DESFAVORABLES) y 2) visita seguimiento: se podrá emitir como concepto sanitario FAVORABLE O DESFAVORABLE. Los tiempos de visitas serán de conformidad a los tiempos definidos para llevar a cabo el trámite y a lo descrito en el *Documento Técnico General de la Vigilancia de la Salud Ambiental*.

Serán objeto de vigilancia por esta intervención todos aquellos establecimientos que prestan servicios para animales en donde se dispense o distribuya medicamentos de control

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

especial. *En principio esta visita se realizará principalmente en atención a solicitud expresa del establecimiento interesado en realizar el trámite para obtener el permiso.*

- a. Objetivo: Inspeccionar, vigilar y controlar el estado higiénico sanitario establecimientos que prestan servicios para animales en donde se dispense o distribuya medicamentos de control especial.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por intervención, entendido como visita higiénico sanitaria realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Acta de IVC EZ_01 diligenciada correctamente y demás formatos anexos conforme a lo indicado en la *Ficha técnica de la Línea de Medicamentos Seguros*.**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**
 - **Nota: para las precisiones de este proceso, se debe revisar el anexo ubicado en Anexos/Línea de Medicamentos y línea de ETOZ**

3.1.9. Operativos:

Intervención con una duración de ocho (8) horas en la que se realiza bajo los parámetros del criterio de riesgo, intervenciones en los establecimientos objeto de vigilancia desde la línea ETOZ con el fin de verificar condiciones particulares asociadas a la prestación de los servicios y comercialización de productos. Se podrán realizar las acciones dirigidas de forma específica a la revisión de las condiciones del establecimiento o a la de los productos que son comercializados para lo cual se diligenciará el acta correspondiente a cada objeto de intervención.

- a. Objetivo: Inspeccionar las condiciones sanitarias de los establecimientos que prestan servicios medico veterinarios, otros servicios para animales, elaboran y/o comercializan alimentos para animales; así como a las condiciones de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

almacenamiento y los productos de uso y consumo animal que se comercializan en establecimientos de la ciudad.

- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por producto, entendido como operativo con duración de ocho (8) horas realizado, atendiendo lo consignado en la respectiva matriz de concertación de cada Subred Integrada de Servicios de Salud.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Formatos de operativos diligenciados correctamente**
 - **Formatos para aplicación de medida sanitaria de seguridad adecuadamente diligenciados.**
 - **Demás anexos que se hayan diligenciado durante la visita y que corresponde a la intervención realizada.**

Consideraciones técnicas para la ejecución de las intervenciones del producto

Establecimiento vigilado y controlado

- PROGRAMACIÓN Y FACTURACIÓN:
 - ❖ Para las intervenciones de *IVC A VEHICULOS QUE PRESTAN SERVICIOS PARA ANIMALES*, no se programará meta para la ejecución de la actividad al comienzo de vigencia, de forma tal que cuando se requiera facturar las intervenciones realizadas en este punto crítico, se deberá redistribuir recurso en la localidad a la que corresponda la dirección de notificación reportada por el propietario del vehículo o en donde se encuentre la sede del establecimiento al que se encuentra vinculado. En caso de no contar con presupuesto disponible en esa localidad, se podrá facturar por cualquier otra localidad de la Subred que sí tenga.
 - ❖ Las visitas de IVC a establecimientos que se programará en cada intervención de la línea, las definirá el líder operativo, entregando la lista de establecimientos a intervenir a cada profesional a su cargo. Para definir los establecimientos se deberá siempre considerar la base de establecimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

priorizados remitida por nivel central. Igualmente se deberá toma en consideración las siguientes variables:

- Seguimiento a establecimientos con concepto desfavorable de conformidad a los tiempos definidos para tal fin.
 - Atención a solicitudes, requerimientos o quejas que se hagan sobre establecimientos.
 - Incluir las visitas a los establecimientos que se encuentran al interior de las plazas de mercado de la ciudad.
 - Otros criterios que pudieran ser relevantes considerando la dinámica de la vigilancia sanitaria de los establecimientos.
- ❖ En la intervención de IVC A AGROPUNTOS se aclara que, en el estándar de tiempo y el costo de la visita, se encuentra incluido el tiempo del profesional Ingeniero Químico que deberá siempre acompañar esta intervención.
- ❖ La programación de las visitas a realizar en las intervenciones IVC A AGROPUNTOS, IVC A ESTABLECIMIENTOS QUE ELABORAN ALIMENTOS PARA ANIMALES E IVC A AGROPUNTOS – COMERCIALIZADORAS, será remitida en cronograma que por vigencia indicará el establecimiento y mes en que se deberá adelantar la visita, así como si se tratará o no de una intervención conjunta entre ambas líneas de intervención. Dicho cronograma será generado por las referencias técnicas de ambas líneas y remitido por correo electrónico a los líderes de cada Subred durante los 15 días calendario posterior al inicio del Convenio PSPIC. La programación para la realización de las visitas deberá ser coordinada de forma conjunta entre las líneas de Seguridad Química y ETOZ.
- ❖ Como parte de las intervenciones a establecimientos complejos de la línea CASB, la línea ETOZ adelantará intervenciones de conformidad a los requerimientos identificados. Para su ejecución se debe considerar lo siguiente:
- Desde la línea de CASB, se programó el recurso para que se intervenga de forma conjunta el PARQUE TEMATICO MUNDO AVENTURA esto implica que, en los meses en que se realicen intervenciones en este establecimiento, se deberá restar en meta programada de la línea el número de horas a los profesionales que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

vayan a apoyar las actividades correspondientes al tiempo de cada visita.

- En otros establecimientos complejos como BATALLONES CON SERVICIOS, CLUBES CON SERVICIOS, ALOJAMIENTOS CON SERVICIOS, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON SERVICIOS u otro que en el marco de la vigilancia se defina requiere intervención por parte de la línea, las visitas serán facturadas por la línea ETOZ, y serán ingresadas al SIVIGILA D.C como un servicio complementario.
- Para la visita a SALITRE MÁGICO y su parque aliado FINKANA, se debe coordinar con la línea de CASB para que la visita de ambos establecimientos se realice el mismo día.

- ❖ Para la intervención de OPERATIVOS, se deberá hacer una programación mensual la cual debe ser relacionada en el *FORMATO_PLANEACIÓN_OPERATIVOS*, ubicada en la carpeta de VSA. Ese formato deberá ser remitido vía correo electrónico a la referente de nivel central durante los cuatro (4) primeros días hábiles del mes.
- ❖ Si se van a programar operativos en Agropuntos o Hiperferreterías, se deberá siempre informar mediante correo electrónico dirigido al líder operativo de la línea de Seguridad Química sobre la programación de la intervención y el objetivo específico que esta tendrá, así como el resultado del mismo una vez sea realizado.
- ❖ La intervención de: *IVC para verificación de MECE en establecimientos que prestan servicios para animales*, fue programada solamente en la localidad de USAQUEN. En todo el Distrito estas visitas serán realizadas únicamente por la Subred Norte y en localidades fuera de la jurisdicción de esta Subred será realizada como una VIGILANCIA DELEGADA.

- ESTABLECIMIENTOS:

- ❖ Durante la visita de IVC a ESTABLECIMIENTOS MEDICO VETERINARIOS, se deberá exigir el diligenciamiento de los informes, correspondientes al reporte de VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA y DIAGNÓSTICO DE ZOONOSIS. Ambos formatos deben ser diligenciados mensualmente de forma

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

ininterrumpida por parte del establecimiento. Esta variable es crítica, por lo que el incumplimiento de esta supedita el concepto sanitario emitido al establecimiento, lo anterior en cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y Resolución 0446 de 2018 (Artículo 4.), en caso de reiterada renuencia del profesional se deberá poner en conocimiento de COMVEZCOL por infringir la Ley 576 DE 2000 (Artículo 58).

- ❖ Considerando el fortalecimiento que se ha venido adelantando en cuanto al seguimiento del reporte de vacunación y enfermedades zoonóticas, se deberá considerar que, en aquellos establecimientos en que NO se observe constancia con el reporte de vacunación antirrábica al SIVIGILA durante los tres meses previos a la visita, se deberá marcar como “NO CUMPLE” los numerales 13.1 y 13.2, según sea el caso.
- ❖ En caso de que el establecimiento no haya diagnosticado eventos zoonóticos en algún mes, se debe siempre verificar que haya un reporte negativo, de forma tal que TODOS los meses exista registro de información de algún tipo frente al reporte de zoonosis en el aplicativo SIVIGILA D.C.
- ❖ El formato de reporte de zoonosis se encuentra habilitado durante todo el mes, de forma tal, que los establecimientos deberán reportar al momento del diagnóstico las zoonosis identificadas. Podrán reportar cuantos eventos sean necesarios. Esta notificación NO es un ejercicio acumulativo de reporte mes vencido, como lo es la vacunación antirrábica, es un reporte en tiempo real.
- ❖ Se continuará haciendo el requerimiento de la vacunación antirrábica pre exposición y los exámenes ocupacionales al personal que manipule animales como parte de su actividad económica, con la claridad de que el incumplimiento de estos requisitos **NO supeditará el concepto sanitario del establecimiento.**
- ❖ Para la intervención en los establecimientos tipo AGROPUNTO, se deberá tomar en consideración las siguientes claridades:
 - Si en el establecimiento se prestan servicios médicos veterinarios, será la línea de acción de ETOZ la que emitirá el concepto sanitario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

y se anexará el acta diligenciada por el profesional de la línea de Seguridad Química sin conceptuarse. Se deberá dejar relacionada en el acta de la línea ETOZ el número del acta de la línea de Seguridad química pues la misma forma parte de las exigencias que deberá cumplir el establecimiento. Se facturará la visita por la intervención IVC A AGROPUNTOS de la línea ETOZ.

- En caso tal que no se evidencien servicios veterinarios, pero sí comercialización de insumos y productos para animales, será en el acta diligenciada por el profesional de la línea de Seguridad Química que se emitirá el concepto sanitario del establecimiento, anexando el acta diligenciada por el profesional de la línea ETOZ sin conceptuarse. Se deberá dejar relacionada en el acta de la línea de Seguridad Química el número del acta de la línea ETOZ pues la misma forma parte de las exigencias que deberá cumplir el establecimiento. Se facturará la visita por la intervención IVC A AGROPUNTOS – COMERCIALIZADORAS, de la línea de Seguridad Química.
- ❖ Las visitas realizadas por la intervención de IVC A ESTABLECIMIENTOS QUE ELABORAN ALIMENTOS PARA ANIMALES, serán conceptuadas por la línea ETOZ, sin embargo, en aquellos establecimientos donde la fabricación se realiza de forma industrializada o se observa un riesgo químico asociado a la actividad que se lleva a cabo, se deberá coordinar para realizar la visita en compañía de la línea de Seguridad Química.
- ❖ Las visitas realizadas a Laboratorios de Fabricación de Productos Farmacéuticos de uso veterinario serán realizadas únicamente por solicitud y serán conceptuadas por la línea ETOZ. No se requerirá apoyo de la línea de Medicamentos Seguros para hacer la intervención. Cuando la subred recibe solicitudes de visita por parte de este tipo de establecimientos, se deberá informar por correo electrónico al nivel central en un periodo máximo de tres días previos, la fecha programada para realizar la visita, lo anterior con el fin de revisar la posibilidad de el acompañamiento a dicha intervención.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

❖ A todos los establecimientos que realicen cualquiera de las siguientes actividades:

- Importación o compra local de sustancias para fabricar y vender medicamentos veterinarios.
- Importación y venta de medicamentos veterinarios.
- Importación o compra local de sustancias para uso en investigación.
- Investigación clínica con medicamentos que contengan sustancias fiscalizadas
- Dispensación de medicamentos en clínicas y consultorios veterinarios.
- Distribución de medicamentos de uso veterinario

Se les deberá socializar la obligatoriedad que tienen de acreditar los requisitos contemplados en la resolución 1478 de 2006 y la Resolución 315 de 2020 con el fin de obtener autorización para realizar cualquier tipo de actividad relacionada con las sustancias de control especial y/o medicamentos que las contengan mediante la inscripción, modificación, renovación, ampliación o cancelación de la inscripción ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o Fondos Rotatorios de Estupefacientes (FNE). Esta socialización deberá quedar relacionada en el acta de la visita.

❖ En caso de que la Subred reciba solicitudes por parte de establecimientos de la línea ETOZ requiriendo visita sanitaria para el trámite ante FNE, se deberá relacionar en el DRIVE que se defina para tal fin desde la SDS, la información relacionada con dicha petición para seguimiento de la gestión frente a esas visitas.

❖ En el marco de la intervención *IVC para verificación de MECE en establecimientos que prestan servicios para animales*, la visita tiene ya costado el tiempo del Químico Farmacéutico de la línea de Medicamentos Seguros quien realizará la verificación específica de las condiciones asociadas a dichos productos. Para esta intervención la subred norte deberá delegar un máximo de dos profesionales que son los que realizarán dichas visitas. Estos profesionales deben contar con aval de la SDS por lo que en un periodo de máximo 15 días posteriores al inicio de la vigencia, se deberá remitir por parte de los líderes de la línea ETOZ y Medicamentos Seguros, las hojas de vida de los profesionales que postulan. Se remitirá dicha

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

propuesta al correo que será indicado desde nivel central, una vez se inicie la vigencia.

- ❖ Considerando que las visitas a realizar por la intervención: *IVC para verificación de MECE en establecimientos que prestan servicios para animales*, se ejecuta en el marco de la solicitud que hizo el establecimiento para obtener la resolución para manejo de MECE, es claro que una vez se resuelva el tema de la emisión de dicho permiso, la vigilancia del establecimiento volverá a ser responsabilidad de la Subred a la que corresponde el establecimiento. Para tal fin desde nivel central se les informará a los líderes operativos la apertura del proceso para permiso de MECE y cierre del mismo.
- ❖ Cuando un establecimiento médico veterinario o un establecimiento que presta servicios para animales cuenta con vehículos que presten servicios complementarios como unidades móviles de esterilización, consulta veterinaria domiciliaria, Spa móvil, peluquería móvil, transporte de animales de compañía o ambulancias veterinarias, éste deberá ser verificado como parte de la intervención al establecimiento diligenciando el acta EZ_03 correspondiente **sin emitir concepto sanitario**. En el acta general de visita, se deberá relacionar el número del acta EZ_03 diligenciada describiendo las exigencias hechas. El estado del cumplimiento del vehículo supeditaré el concepto sanitario del establecimiento por tratarse de un servicio más ofertado por el mismo. Solamente se emitirá concepto individual a los vehículos que prestan servicios como unidad móvil de esterilización por tratarse de un requisito necesario para poder ofertar el servicio, en las licitaciones, no obstante, por estar vinculado a un establecimiento es importante que en el acta EZ_03 se indique el número de acta y concepto sanitario definitivo del acta EZ_01 que se le diligenció al establecimiento, con el fin de mantener trazabilidad de ambos soportes.
- ❖ Si durante el ejercicio de IVC se observan establecimientos con concepto DESFAVORBLE o con antecedente de aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad o en donde se identifiquen condiciones críticas que no mejoran a pesar de las intervenciones hechas, se deberá diligenciar durante los primeros cinco (5) días calendario el formato que será compartido por nivel central al comienzo de la vigencia. Se revisarán dichos casos en reunión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

mensual de lideres a manera de unidad de análisis para definir manejo a realizar.

- ❖ La línea realizará intervenciones de IVC y operativos en las centrales de abasto y plazas de mercado: CORABASTOS, FLORES, CODABAS Y PALOQUEMAO. La programación de dichas actividades está relacionada en el plan de acción que la línea de alimentos consolidó. En consecuencia, se deben revisar los mismos para programar las actividades del profesional. Por ser tan pocas actividades se sugiere escoger un solo profesional para que sea el responsable de las intervenciones. Estas visitas ya están pagas por el techo fijo de cada plaza, por lo que en consecuencia la línea ETOZ NO deberá facturar las visitas de manera individual.
- ❖ Consideran los cambios realizados en cuanto a los tipos de establecimiento y creación de nuevas intervenciones en la línea, es indispensable garantizar que el tipo de establecimiento descrito en el acta sea igual al relacionado en el SIVIGILA. D.C.
- ❖ En el caso de aquellos establecimientos que comercializan animales vivos, se debe siempre considerar las especies que comercializan para definir el tipo de establecimiento, siendo siempre la actividad principal aquel que represente mayor riesgo por las condiciones de las especies comercializadas.

- **AUTORREGULACIÓN:**

- ❖ La base de establecimientos priorizados será remitida durante los primeros 10 días calendario de cada mes. Una vez se reciba la base, se deberá realizar reunión en la que participen los profesionales de autorregulación, los profesionales que realicen IVC y el líder operativo. En dicha reunión se desarrollarán 3 momentos:
 - Presentación por parte del profesional de autorregulación de los establecimientos intervenidos el mes anterior y sus resultados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

- Presentación por parte del profesional de autorregulación de los establecimientos a intervenir durante el mes, discriminando: nuevos, iniciales, cierre y no programados.
- Presentación del líder de los establecimientos priorizados para el mes.
- Cruce de establecimientos para identificar duplicados.
- Revisión recambios con establecimientos autorregulación no programados con criterios de priorización.
- Definición final de establecimientos priorizados para IVC del mes.

De cada reunión mensual deberá generarse un acta con los principales hallazgos del ejercicio.

- ❖ Si durante la revisión se encuentran condiciones de los establecimientos que afectan la programación de IVC se deberá informar por correo electrónico inmediatamente a nivel central indicando el número, intervención y localidad para hacer el recambio correspondiente y no afectar las intervenciones.
- ❖ Los establecimientos nuevos deberán en principio ser abordados por el profesional de autorregulación, con excepción de aquellos casos en que por demoras en la programación o por condiciones sanitarias del establecimiento se evidencie la necesidad de realizar una pronta visita de IVC.

• VEHICULOS

- ❖ En el caso que las unidades móviles de esterilización que son propiedad o indican algún tipo de vínculo laboral con un establecimiento médico veterinario y que necesiten por procesos contractuales o de otro tipo la actualización de su verificación en un tiempo menor a los plazos definidos para seguimiento del establecimiento principal, se podrá hacer la verificación independiente de los vehículos facturando dichas intervenciones por el punto crítico correspondiente. Para esta intervención intermedia solicitud del interesado.

En caso de que durante la inspección a los vehículos se evidencien condiciones del establecimiento que ameriten realizar la visita de IVC la misma podrá ser realizada en ese momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

- ❖ Cuando se deba realizar visita de IVC a un establecimiento médico veterinario, que tenga vehículos con concepto “FAVORABLE” vigente al momento de la visita, se podrá realizar una inspección de estos, para lo que se deberá tener en cuenta que, en caso de que las condiciones del vehículo descritas en la última acta de visita se mantengan no se deberá diligenciar un nuevo formato, pero en caso de evidenciarse que las condiciones cambiaron o desmejoraron se deberá realizar IVC diligenciando el formato EZ_03 para el vehículo.
- ❖ En el caso de aquellos vehículos que prestan servicios de forma independiente, la visita podrá ser realizada únicamente por la Subred a la que pertenezca la localidad en la que se reporte la dirección de notificación o de residencia del representante legal o propietario del vehículo.
- ❖ Durante la verificación al vehículo se le deberá indicar al responsable que debe adelantar ante la Alcaldía Local el trámite correspondiente para prestar servicios en espacio público y de igual forma revisar con Secretaría de Ambiente el manejo de los vertimientos que se pudieran generar (*particularmente actividad de peluquería*). Se deberá además remitir a la Alcaldía de la localidad correspondiente a la dirección de notificación un informe donde se indique la cedula del establecimiento, la actividad económica que desempeña y el concepto emitido durante la verificación para que ellos actúen de conformidad a sus competencias.
- ❖ Cuando durante la visita a una Unidad Móvil de Esterilización, que se encuentra asociada a un establecimiento veterinario, se observe que las condiciones sanitarias evidenciadas en el establecimiento afectan directamente la prestación del servicio de la Unidad Móvil, éstas supeditarán el concepto del vehículo.
- ❖ Con relación al diligenciamiento de la cedula del vehículo se debe considerar que:
 - Si el vehículo presta servicios de cirugía, consulta médica, ambulancia, vacunación, profilaxis o cualquier otra práctica veterinaria, en donde indica *Tipo de establecimiento*, se deberá escribir: *Vehículo que presta servicios veterinarios para animales*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

- Si el vehículo presta cualquier otro servicio diferente a los descritos previamente, en donde indica *Tipo de establecimiento*, se deberá escribir: *Vehículo que presta servicios para animales*.
- ❖ Todas las actas EZ_03 que sean generadas como parte de la IVC a vehículos, estén o no vinculadas a un establecimiento médico veterinario, deben ser ingresadas al módulo de vehículos del SIVIGILA D.C.

• OPERATIVOS:

- ❖ La definición de los establecimientos a intervenir por operativos, deberá ser producto de una revisión, validación en terreno y discusión técnica entre los profesionales operativos de la línea y los líderes operativos. Esta revisión deberá ser plasmada en un acta de reunión en donde se describa claramente los criterios por los que se definieron dichos establecimientos para intervenir.
- ❖ Como parte de la preparación y revisión debe ser la validación en campo de los establecimientos que posiblemente podrán intervenir, cada profesional si lo requiere podrá soportar un máximo de tres (3) horas como ejercicio de preparación, horas que serán facturadas como parte de un operativo de los que realizará en el mes.

Los soportes de este alistamiento serán, actas de reunión indicando el establecimiento verificado, describiendo las condiciones de riesgo evidenciadas y registro fotográfico de cada visita. Estos soportes podrán ser generados entre la última semana del mes previo a la ejecución de los operativos y la primera semana del mes en que se realizarán los operativos. Los establecimientos seleccionados deben ser remitidos en el formato indicado en apartes previos a nivel central.

- ❖ Los operativos por realizar que vayan dirigidos a la verificación de productos de uso y consumo animal van dirigidos a aquellos establecimientos como Hiperferreterías, Supermercados, minoristas, comercializadores de productos para aseo doméstico, ferreterías y en general cualquier establecimiento en donde se comercializan productos para animales, que no

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

sean intervenido por la línea ETOZ. En dicha intervención se realizará la verificación del área designada para el almacenamiento y comercialización de productos para consumo animal.

- ❖ Si en el marco de los operativos en establecimientos que no son de la línea se evidencian irregularidades en las condiciones sanitarias de estos, se deberán registrar dichas irregularidades y deben ser socializadas mediante correo electrónico con el líder operativo de la línea de intervención a la que corresponde el establecimiento.
- ❖ Los operativos dirigidos a verificación de productos, que se deban realizar en las Hiperferreterías como acompañamiento a las visitas de IVC de la línea de Seguridad Química, deberán ser programadas de forma conjunta con los líderes operativos de dicha línea. De lo evidenciado durante la visita se dejará como soporte el formato de Operativo diligenciado, el cual deberá ser entregado al profesional de Seguridad Química que lidere la intervención.
- ❖ Los operativos realizados en establecimientos que expenden productos de uso y consumo animal podrán ejecutarse en aquellos que se encuentran al interior de las plazas de mercado.
- ❖ Siempre que durante un operativo a producto en establecimientos que no corresponden a la línea, se observe condiciones sanitarias críticas o que afecten la adecuada ejecución de la actividad económica del establecimiento, deberá informarse mediante correo electrónico con el líder operativo de la línea correspondiente para que procedan a hacer la intervención a que haya lugar.
- ❖ Si durante un operativo a establecimientos de la línea se observan condiciones sanitarias muy deficientes, se podrá hacer la IVC del establecimiento emitiendo el concepto sanitario correspondiente. En el acta de IVC se deberá aclarar el motivo por el cual se debe priorizar y realizar dicha intervención y no el operativo. El tiempo de la visita se deberá contar como parte de las 8 horas del operativo, es decir que NO será facturada por el punto crítico que corresponda, sino que se hará por operativo ingresando el acta de IVC al SIVIGILA D.C sin “check” de facturación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

- ❖ De conformidad al estándar de tiempo de la intervención que corresponde a ocho (8) horas, durante dicho periodo de tiempo se podrán intervenir hasta un máximo de 8 establecimientos.
- ❖ Siempre que, desde nivel central, como parte de la base de priorizados se indiquen establecimientos para intervenir en operativo, los mismos deberán ser programados en el mes en curso de recepción de la base. En los operativos dirigidos a verificar este tipo de establecimiento, se manejará un estándar de tiempo de 2 horas en intervención realizada a establecimiento en funcionamiento y 30 minutos al establecimiento terminado; en consecuencia, el total de soportes presentados no deberá sumar un tiempo mayor a las 8 horas del estándar de la intervención.
- ❖ En el diligenciamiento de la cedula del establecimiento de los formatos EZ_17, SA_02 y SA_03, se debe siempre tener en cuenta siguiente:
 - En el espacio donde indica *Línea de Intervención*, siempre se deberá diligenciar: *Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico*.
 - En el espacio donde indica *Tipo de Intervención*, se deberá diligenciar la intervención a través de la cual en la vigilancia rutinaria se hace visita al establecimiento. En caso de que sean establecimientos que NO corresponden a la línea ETOZ, se deberá relacionar la información conforme a lo que se indique en cada línea de intervención.
 - En el espacio donde indica *Tipo de Establecimiento*, se deberá diligenciar el tipo de establecimiento que corresponda conforme a lo indicado para el *Tipo de Intervención*. En caso de que sean establecimientos que NO corresponden a la línea ETOZ, se deberá relacionar la información conforme a lo que se indique en cada línea de intervención.

3.2. Intervenciones de inspección en vivienda

3.2.1. Inspección sanitaria por tenencia de animales:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

Intervención dirigida a verificar las condiciones sanitarias de los espacios, inmuebles o predios derivadas de la tenencia de los animales. Se intervienen en particular espacios variados particularmente viviendas, predios privados, establecimientos comerciales u otros espacios en donde se evidencie la presencia de animales. El principal propósito es el de evaluar las condiciones sanitarias de la infraestructura y las posibles afectaciones que las prácticas de tenencia de animales puedan estar generando a los tenedores y la comunidad vecina.

Se podrán realizar hasta un máximo de tres (3) visitas en atención al caso. La visita inicial servirá como diagnóstico de las condiciones locativas y sanitarias de los animales presentes; a partir de los hallazgos hechos, se deberán generar las exigencias, se definirá el plazo de cumplimiento y se emitirá concepto sanitario que podrá ser: FAVORABLE, FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, DESFAVORABLE O NO CONCEPTUADO. Se debe diligenciar el acta definida para este fin con letra clara y sin tachones o enmendaduras. Al final del acta siempre debe quedar claro cuál es el concepto emitido.

- a. Objetivo: Realizar la verificación de las condiciones sanitarias asociadas a la tenencia de animales de compañía en viviendas, predios o inmuebles en atención a solicitudes o quejas.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por producto, entendido como visita de inspección realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Formato diligenciado correctamente**
 - **Oficios de remisión caso a demás entidades en caso de ser necesario**
 - **Base de datos en donde se relacionan visitas realizadas por presencia de animales de producción.**

NOTA 1: Aquellas intervenciones que superen en tiempo el estándar definido para la visita, podrán ser facturadas sumando el total de horas que tomó la actividad y hacer equivalencia con el número de visitas por tenencia que sume ese mismo tiempo. Será válidos el formato EZ04, Formato SA03, actas de reunión o las actas generadas por las entidades que coordinan la intervención.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

NOTA 2: La verificación de las condiciones sanitarias asociadas a la tenencia de animales de producción (*bovinos, equinos, porcinos, aves de corral, gallos de pelea, etc*) en viviendas, predios o inmuebles en atención a solicitudes o quejas, deberán realizarse y facturarse por este punto crítico.

NOTA 3: Se remitirán a proceso sancionatorio aquellas visitas conceptuadas con DESFAVORABLE en donde las causales de incumplimiento sean: Cría de animales en perímetro urbano, condiciones de manejo deficiente de residuos asociados a la tenencia de los animales que favorecen la presencia de plagas, graves deficiencias en procedimientos de limpieza y desinfección que conlleve a la presencia de olores ofensivos, riesgo de transmisión de patógenos a personas o animales, falta reiterada de vacunación antirrábica, casos en donde se deje vagar libremente los animales y generen lesiones a personas u otros animales y cualquier condición en donde el incumplimiento genere un riesgo inminente a la salud de la población alrededor del animal. Si no se evidencian condiciones de este tipo y el incumplimiento es de bajo riesgo para la salud, se puede emitir el concepto DESFAVORABLE, pero sin emitirlo a proceso sancionatorio.

NOTA 4: En caso de que la visita se realice en atención a un requerimiento de la Inspección de Policía, Alcaldía local, Juzgados o cualquier otra entidad, y que como resultado de la misma se emita un concepto DESFAVORABLE, el acta en original deberá ser remitida a la SDS para dar inicio al proceso sancionatorio correspondiente, sin embargo se deberá igualmente remitir copia de la misma a la entidad que hizo la solicitud de la visita para que la misma dé continuidad al proceso correspondiente.

NOTA 5: Siempre que durante la intervención se evidencien condiciones o conductas indicativas de presuntos actos de maltrato animal, se deberá remitir al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) un informe en el que se relacione los datos de ubicación de la vivienda, datos del propietario y se detallen los hallazgos hechos. En la medida de lo posible se sugiere remitir registro fotográfico de lo evidenciado.

NOTA 6: La visita NO podrá ser conceptuada en aquellos casos en que sea atendida la visita, pero no se evidencie la presencia de animales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

NOTA 7: Si durante la visita se evidencia la presencia de caninos considerados como “razas de manejo especial” o sus cruces, se deberá socializar al propietario lo descrito en el Capítulo IV del Título XIII de la Ley 1801 de 2016, en donde se describen las condiciones de tenencia y requisitos que debe cumplir, particularmente lo relacionado con la inscripción del ejemplar ante las Alcaldías Locales y la consecuente necesidad de que se expida el certificado de sanidad por parte de Salud. Dichos casos serán programados para que se haga la visita para emisión del certificado de sanidad.

NOTA 8: En aquellas intervenciones que son solicitados por nivel central o por alguna otra entidad distrital en la que se programan múltiples visitas a varios predios en el mismo día y resultan algunos o varias visitas fallidas, se podrán facturar las intervenciones sumando las horas en total que tomó la intervención y haciendo la equivalencia en tiempos por visitas de tenencia. Como soporte del tiempo facturado se deberá presentar formatos SA03 y/o EZ04 y/o un acta de reunión o emitida por las demás entidades en donde se describa el desarrollo de la intervención indicando hora de inicio y finalización.

NOTA 9: La meta para el presente punto crítico será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme a las visitas realizadas durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos

NOTA 10: La información de la ejecución de esta intervención, será ingresada al SIVIGILA D.C en el formato que se encuentra en la pestaña de *Eventos Transmisibles Zoonosis* ubicada al interior de la pestaña de IVC.

NOTA 11: Se deberá adelantar la misma haciendo uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados, cuando las condiciones sanitarias del sitio de intervención lo ameriten. En ese orden de ideas se podrá ingresar a las viviendas revestidos con bata desechable, tapaboca y guantes, dependiendo de la necesidad.

NOTA 12: La realización de la tercera visita dependerá de las condiciones sanitarias evidenciadas durante la primera visita y el avance en el cumplimiento de estas que sea evidenciado durante la segunda visita, de forma tal que si se evidencia un avance en por los menos el 80% de las exigencias hechas se podrá programar una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

tercera intervención. Lo anterior, siempre y cuando las condiciones sanitarias no representen un riesgo alto para los usuarios y la comunidad.

3.2.2. Visita para verificación sanitaria de caninos de manejo especial

Se adelantarán un máximo de dos visitas de dos (2) horas cada una. En la visita inicial se realizará un examen clínico general del animal y se diligenciará en el formato definido en el que se describe la anamnesis de este, información sobre el esquema de vacunación, controles médicos y desparasitaciones que se hayan realizado en el último año al animal. En caso de evidenciarse el incumplimiento de alguno de los requisitos definidos en los formatos, se deberá conceder plazo para el cumplimiento de este y posteriormente se hará visita de control para revisar el cumplimiento de la exigencia hecha. Cuando se evidencie el cumplimiento total de los ítems descritos en el formato y se evidencie clínicamente que el animal cuenta con buen estado de salud, se emitirá un concepto de “*cumple*”, siendo esta acta el soporte que el propietario debe aportar como parte del proceso de inscripción ante la Alcaldía Local.

- a. Objetivo: Realizar la verificación y certificación del estado sanitario general de los caninos que conforme a lo descrito en la Ley 1801 de 2016 son catalogados como de manejo especial.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por producto, entendido como visita realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. Soportes para la auditoría:
 - **Formato diligenciado correctamente**
 - **Oficios de remisión caso a demás entidades en caso de ser necesario**
 - **Base de datos en donde se relacionan visitas realizadas y animales verificados.**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

NOTA 1: Conforme a lo descrito en la Ley 1801 de 2016, son considerados como “*Caninos de razas de manejo especial*” los animales que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Caninos que han tenido episodios de agresiones a personas; o le hayan causado la muerte a otros perros. (*Entiéndase estos animales como caninos agresores reincidentes o que hayan generado lesiones graves al agredido*)
2. Caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa. (*Indistintamente de la raza.*)
3. Caninos que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno Nacional determine.

NOTA 2: El certificado debe ser renovado anualmente, contando un año a partir de la fecha de emisión del concepto “CUMPLE”, situación que debe ser informada al propietario del canino.

NOTA 3: En aquellos casos en que en un inmueble se encuentre más de un animal para ser inspeccionado, cada animal a verificar será intervenido con un estándar de una (1) hora por animal. Se podrá verificar un máximo de ocho (8) animales en un día. Cada animal verificado con esta condición será facturado como una (1) hora de intervención, es decir que se podrán facturar el número de intervenciones que sume el número de horas ejecutadas, es decir que cada intervención a facturar equivaldría a la verificación de dos (2) animales en el mismo predio. Esto puede aplicarse en distintos predios el mismo día sin superar el máximo de ocho (8) animales.

NOTA 4: Si el profesional que adelanta la intervención lleva un periodo mínimo de un año realizando las verificaciones, este tiempo podrá ser considerado como experiencia clínica válida.

NOTA 5: La meta para el presente punto crítico será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme a las visitas realizadas durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

NOTA 6: La ejecución de esta intervención será relacionada en el formato denominado **no parametrizado etoz** en la pestaña que corresponda a la misma o en cualquier otro instrumento que defina la SDS. El instrumento se encuentra en la carpeta de *Vigilancia de la Salud Ambiental/instrumentos de captación/línea de intervención ETOZ*.

En caso de que la Subred cuente ya con un formato en que se esté ingresando la información se podrá mantener siempre y cuando cuente con mínimo las variables remitidas por en el formato de nivel central.

Este formato deberá ser remitido a nivel central el 10 de enero 2025 con el acumulado a diciembre 2024 y el 10 de julio 2025 con el acumulado al I semestre al correo: acmarquez@saludcapital.gov.co

NOTA 7: Se deberá adelantar la misma haciendo uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados. En ese orden de ideas se deberá contar con mínimo bata desechable, tapaboca y guantes.

3.2.3. Inspección sanitaria para el manejo integrado de plagas en interiores

Se adelantarán un máximo de dos visitas de dos (2) horas cada una. En la visita inicial, se verifican las condiciones sanitarias del predio y se realizará una revisión de las áreas periféricas del inmueble con el fin de establecer las causas que pueden estar favoreciendo la presencia de vectores; de acuerdo con los hallazgos y en caso de considerarse pertinente se dejan las recomendaciones necesarias y se definirá una fecha en que se realizará seguimiento a las mismas. En caso de requerirse, se adelantará una visita de control para hacer seguimiento y cierre de la intervención. Se debe diligenciar el acta definida para este fin con letra clara y sin tachones o enmendaduras.

- a. **Objetivo:** Realizar visita de asesoría y asistencia técnica en temas relacionados con el control de vectores (insectos y roedores) en viviendas, predios o inmuebles privados.
- b. **Forma de Pago:** Las actividades se costean por producto, entendido como visita por vectores en interiores realizada, atendiendo lo consignado en el SIVIGILA, módulo SISPIC.
- c. **Soportes para la auditoría:**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

- **Formatos diligenciados correctamente (visita inicial y de control)**
- **Oficios de remisión caso a demás entidades en caso de ser necesario**

NOTA 1: Como la intervención es una asesoría dirigida a un usuario, se dará por fallida toda inspección en la que no se pueda garantizar que hay un ciudadano que recibe la visita. Esto aplica a cualquier tipo de predio.

NOTA 2: En aquellos casos en donde no se pueda intervenir un predio que está siendo problemático para la comunidad, se deberá remitir el caso a las entidades competentes para intentar así ubicar el responsable del predio y poder hacer la visita.

NOTA 3: Si durante la intervención en vivienda se encuentran insectos que parecen estar relacionados con la problemática informada por el usuario, se deberá tomar una muestra de estos conservados en alcohol marcados con fecha, dirección y tipo de predio e informar a la SDS para entrega de la muestra.

NOTA 4: La meta para el presente punto crítico será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme a las visitas realizadas durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos.

NOTA 5: La ejecución de esta intervención será relacionada en el formato denominado ***no parametrizado etoz*** en la pestaña que corresponda a la misma. El instrumento se encuentra en la carpeta de *Vigilancia de la Salud Ambiental/instrumentos de captación/línea de intervención ETOZ.*

NOTA 6: Se deberá adelantar la misma haciendo uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados en caso de ser necesario.

Los estándares de cada una de las intervenciones de las diferentes líneas se encuentran en el módulo de estándares de SIVIGILA D.C./módulo SISPIC/definición de estándares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

3.3. Intervenciones de vigilancia intensificada de la Salud Ambiental

Las acciones de vigilancia intensificada de la línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico se desarrollan de acuerdo con las necesidades de la ciudad en cuanto al control de los factores de riesgo para la salud pública y la protección de poblaciones vulnerables; cada una de estas acciones cuenta con lineamientos y planes de acción.

3.3.1 Vigilancia Intensificada de Terminales Portuarios.

SUBRED: Sur Occidente – Localidad Fontibón

ANTECEDENTES:

En el marco de lo descrito en el Decreto 1601 de 1984, la Secretaría de Salud de Bogotá realiza actividades de inspección, vigilancia y control en puntos de entrada (Aeropuerto Internacional El Dorado, Aeropuerto Guaymaral, Zona Franca y terminales terrestres de Salitre, Norte y Sur). Sin embargo, en 2007 cuando se adoptó el RSI 2005 se definieron acciones importantes para orientar su aplicación como; el fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológico para la prevención, control y respuesta a las enfermedades, así como el fortalecimiento de la seguridad sanitaria en los viajes y los transportes para la gestión de riesgos específicos, las cuales deben dar cumplimiento a las capacidades básicas de respuesta tanto en la rutina como la emergencia como es el caso de los eventos de salud pública de interés internacional (ESPII), lo que permite desarrollar la capacidad técnica para afrontar los diferentes eventos de salud pública.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta el aumento de los viajes y el comercio internacional, así como la aparición y reaparición de amenazas de enfermedades y otros riesgos para la salud pública de alcance internacional, las actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria en los terminales portuarios se constituyen en una acción fundamental para asegurar el adecuado estatus sanitario de un país.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

La ciudad de Bogotá, es el principal centro económico y de movimiento de pasajeros en el país. Cuenta con el mayor terminal aéreo nacional e internacional de pasajeros y carga: El Aeropuerto Internacional El Dorado el cual moviliza aproximadamente 34 millones de viajeros al año y un movimiento total de 724.269 toneladas de carga (*Aerocivil 2019*) Además, cuenta con 3 terminales terrestres de pasajeros con destinos nacionales e internacionales y 1 Zona Franca con una amplia oferta industrial y de tránsito de mercancías.

Esta dinámica constante de pasajeros y mercancías representan un riesgo debido a la variedad de agentes biológicos, sustancias químicas o factores sanitarios que pudieran a los que pudiera verse expuesta la población local e internacional afectando su salud.

De acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Salud requiere un equipo interdisciplinar que desde el contexto de la gestión del riesgo adelanten intervenciones intensificadas de tipo sanitario, en cumplimiento a la implementación del Reglamento Sanitario Internacional 2005, que permitan identificar, prevenir, corregir y controlar el riesgo en salud en los Terminales Portuarios de la ciudad incluyendo cualquier evento de Interés en Salud Pública (ESPII), que pueda afectar a la comunidad portuaria y demás población en riesgo.

Objetivo general

Intervenir de forma integral con un enfoque de riesgo a los terminales portuarios que permita gestionar, identificar y responder de forma oportuna a los riesgos sanitarios asociados al funcionamiento de estos.

Objetivos específicos:

1. Realizar intervenciones vigilancia sanitaria a los establecimientos y actividades económicas presentes en los terminales del Distrito, así como a las instalaciones generales y las asociadas a las actividades portuarias según criterio de riesgo.
2. Participar en la atención de urgencias y emergencias descritas en el Reglamento Sanitario Internacional 2005 en cada uno de los terminales portuarios del Distrito desde el componente de la vigilancia sanitaria y ambiental en articulación con el componente de vigilancia epidemiológica y demás actores del ejercicio.
3. Realizar la gestión intersectorial necesaria para asegurar la adecuada ejecución de las actividades encaminadas a mejorar el estado sanitario de los terminales portuarios del Distrito y reducir los riesgos asociados al desarrollo de los mismos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

4. Generar los análisis correspondientes relacionados con los riesgos sanitarios de y asociados a las actividades portuarias del Distrito.

ACTIVIDAD GENERAL

Realizar con enfoque de riesgo las intervenciones de vigilancia sanitaria en cada uno de los Terminales Portuarios del Distrito, interviniendo las instalaciones, establecimientos, entidades y demás actores involucrados en la prestación de los servicios al interior de estos o asociados a la actividad portuaria.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar la inspección, vigilancia y control a los establecimientos y actividades desarrolladas al interior y asociadas a la actividad portuaria de acuerdo con lo establecido en el plan de acción concertado con Nivel Central, a fin de intervenir los factores de riesgo identificados y priorizados en cada uno de los terminales portuarios del Distrito de acuerdo con las competencias del sector.
2. Entregar oportunamente los soportes de las intervenciones a fin de que estas sean ingresadas en los aplicativos o sistemas de información que corresponda, de acuerdo con la periodicidad y criterios técnicos definidos para cada intervención.
3. Participar desde la competencia del sector en los espacios de gestión interinstitucional e intersectorial que sean concertadas en cada uno de los terminales portuarios.
4. Remitir de forma oportuna y con calidad los informes solicitados por parte del nivel central en la periodicidad y de acuerdo con los criterios definidos.
5. Asistir a los espacios de reunión citados por el nivel central.
6. Realizar documentos de análisis de la información generada durante las intervenciones realizadas en los terminales portuarios, de acuerdo con los criterios definidos por el nivel central.
7. Remisión por correo electrónico del plan de acción por vigencia concertada, describiendo las metas físicas de las actividades a ejecutar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

PRODUCTOS ESPECIFICOS

1. Visitas de Inspección, Vigilancia y Control al total de los establecimientos comerciales y de servicios objeto de vigilancia que se encuentren ubicados en los Terminales Portuarios de la ciudad de conformidad con el plan de acción dispuesto para cada vigencia.
2. Generación de planes de trabajo intersectoriales que aporten a abordar o resolver las problemáticas particulares de los Terminales Portuarios intervenidos.
3. Envío de informes y o análisis solicitados e incluidos en el plan de acción para cada vigencia.
4. Informe de gestión mensual remitido a SDS al correo electrónico: cpdaza@saludcapital.gov.co
5. Cronograma mensual remitido a SDS al correo electrónico: cpdaza@saludcapital.gov.co, en el que se describan las fechas y lugar de intervención de los principales puntos críticos de los Terminales Portuarios: *se debe incluir en términos generales las actividades en las que participan más de un perfil como la programación de visita a los Terminales Portuarios, realización de operativos de control especial, visitas a batallones, catering y reuniones intersectoriales.* Deberá ser remitido a más tardar el quinto día hábil del mes.
6. Informe de la vigilancia sanitaria de Alimentos y bebidas alcohólicas adelantada en los terminales portuarios durante el mes, según la estructura concertada con Nivel Central. Deberá ser remitido a más tardar el quinto día hábil del mes al correo electrónico cpdaza@saludcapital.gov.co,

SOPORTES DE AUDITORIA

1. Actas de IVC diligenciadas cumpliendo criterios de calidad, veracidad y oportunidad para cada uno de los establecimientos objeto de vigilancia durante la vigencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

2. Documentos que soporten la gestión intersectorial e interinstitucional realizada por el equipo para la ejecución de actividades en los terminales portuarios.
3. Documento en el que se presente el informe de ejecución de actividades, que cumpla con los criterios de calidad remitido de forma oportuna a la SDS de acuerdo a la periodicidad definida.
4. Soporte de la asistencia a los comités locales o secciones de Sanidad Portuaria citados durante la vigencia.
5. Reportes generados por los aplicativos o sistemas de información en donde se evidencie la información ingresada
6. Matrices de control compartidas por Nivel Central, diligenciadas completamente de manera mensual:
 - Registro Control Inspección Sanitaria de Transporte de Cadáveres 2024
 - Consolidado operativo VITP 2024

NOTA: Los productos específicos que se deben generar por actividad se describen en el documento “PA_PUERTOS_02Dic_2024-22Julio_2025” que se encuentra en la carpeta VSA/anexos/línea de ETOZ.

TALENTO HUMANO:

- 1 Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista
- 2 Ingenieros Sanitarios / Ingenieros Sanitarios y Ambientales / Ingenieros Ambientales
- 1Ingeniero de alimentos
- 1 Ingeniero Químico
- 2 técnicos o Tecnólogos en saneamiento ambiental

En caso de aplicación de medida de seguridad la Subred debe garantizar el personal de planta requerido.

VEHICULO:

Prestar el servicio de un (1) vehículo Vans 7 pasajeros o más por medio tiempo (92 horas / mensuales) para el apoyo en la ejecución de las intervenciones del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

De acuerdo con las necesidades evidenciadas en el proceso, es obligatoria la asistencia en los espacios de seguimiento y fortalecimiento programados por el nivel central.

FORMA DE PAGO:

El pago se hace por techo fijo mensual. ***Ver matriz de costos para la vigilancia de la salud ambiental.***

3.3.2. Acciones para la operación del Centro de Zoonosis

Subred: Centro Oriente – Antonio Nariño

Justificación

La Secretaría Distrital de Salud en calidad de autoridad sanitaria y en cumplimiento de la legislación sanitaria en particular con lo establecido en el Decreto 0780 de 2016 y la Resolución 446 de 2018, debe efectuar las actividades operativas:

1. Vacunación a la población canina y felina contra la rabia.
2. Observación de caninos y felinos mordedores.
3. Vigilancia de la rabia por laboratorio (Incluye toma de muestras).

Teniendo en cuenta que las actividades citadas son de carácter indelegable por tratarse de actividades inherentes a la autoridad sanitaria, y dado que la SDS no dispone del talento humano suficiente para garantizar la atención ininterrumpida de estas funciones, ni de la facilidad administrativa para contar con los insumos necesarios, se ha decidido incluir dentro del proyecto 8141, la contratación del proyecto Vigilancia intensificada “*Acciones para la operación Centro de Zoonosis*” con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, el cual deberá ser ejecutado atendiendo los lineamientos entregados desde el nivel Central, especialmente en cuanto a manejo de los animales y cumplimiento de lo programado por el PSPIC.

Objetivo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

Prestar logístico como insumos, talento humano y vehículo para la ejecución ininterrumpida de las acciones para la prevención, vigilancia y control de las zoonosis que son realizadas en el Centro de Zoonosis.

Población objeto:

Ciudadanos del Distrito Capital y animales de compañía (caninos y felinos).

Apoyo logístico:

1. RECURSO FÍSICO – TRANSPORTE

Vehículo Camioneta 4 x 4 con platón doble cabina, 4 puertas, mecánica o automática con disponibilidad de 46 horas mensualmente.

NOTA 1: Se deberá asegurar la disponibilidad del vehículo, incluyendo fines de semana y festivos, así como su respectivo conductor durante la vigencia del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio que se tenga por parte del área para la vigilancia y control de zoonosis ubicada en la unidad de cuidado animal. Garantizar los relevos que se requieran ante cualquier eventualidad que se presente con el vehículo programado para la actividad.

NOTA 2: Durante los primeros 5 días de cada mes, se deberá remitir al correo acmarquez@saludcapital.gov.co, los recorridos ejecutados el mes anterior. Se deberá anexa soporte de planilla. En caso de no haberse programado el vehículo durante el mes anterior, se deberá igualmente remitir un correo informando esta novedad.

2. TALENTO HUMANO

El Talento humano requerido para adelantar las actividades, debe cumplir con los siguientes perfiles:

- Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL.
- Auxiliar en Clínica Veterinaria y Cuidado de Mascotas. / Auxiliar en veterinaria / Técnico Auxiliar Clínica Veterinaria / Tecnólogo en Saneamiento Ambiental con formación en zoonosis / Tecnólogo en Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria / Tecnólogo en Saneamiento Ambiental.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

NOTA 3: La subred encargada de la contratación, será la responsable de entregar los elementos de protección personal y ARL de los servidores asignados para el proyecto.

NOTA 4: La Subred deberá garantizar el talento humano de los perfiles descritos previamente considerando las siguientes condiciones:

- Se deberá programar un (1) médico veterinario o médico veterinario zootecnista y un (1) Auxiliar en Clínica Veterinaria y Cuidado de Mascotas. / Auxiliar en veterinaria / Técnico Auxiliar Clínica Veterinaria / Tecnólogo en Saneamiento Ambiental con formación en zoonosis / Tecnólogo en Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria / Tecnólogo en Saneamiento Ambiental para realizar turnos los fines de semana y días festivos garantizando un turno de ocho (8) horas, empezando a las 8:00 a.m.

NOTA 5: La Subred deberá garantizar la disponibilidad del talento humano en aquellas eventualidades en las que la Secretaría requiera cubrir turnos en el centro de zoonosis, por fuera de los horarios normalmente definidos.

NOTA 6: Al comienzo de la vigencia se programará inducción general por parte del personal de la SDS que se encuentra en el Centro de Zoonosis para el talento humano de la Subred Centro Oriente que sea delegado para realizar las actividades.

NOTA 7: Como parte del ejercicio de trazabilidad de las intervenciones realizadas durante los turnos por parte del profesional de la Subred, se deberá realizar una recepción y entrega de turno, lo que consistirá en una reunión en modalidad virtual o presencial en la que participarían inicialmente el profesional de la SDS a cargo del proceso y mínimo el médico veterinario de la Subred que hará el turno. La reunión de recepción de turno se hará el viernes en la tarde y la de entrega de turno se hará el lunes en la mañana

En la reunión de recepción de turno, que será citada por la SDS, se deberá recibir por parte del profesional de la Subred todas las claridades operativas correspondientes para llevar a cabo el turno adecuadamente, de esta reunión quedará un acta de soporte que será generada por el profesional de la SDS y compartida a más tardar el día hábil siguiente antes del mediodía en el DRIVE definido para tal fin; en el acta se describirá todas las claridades que se den en particular lo relacionado con manejo y condición de cada animal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

En la reunión de entrega de turno, se deberá socializar por parte del profesional de la Subred las situaciones ocurridas durante el turno realizado, indicando particularidades del manejo de los animales u otras situaciones que sea importante informar. De esta reunión quedará como soporte un acta que será realizada por el profesional de la Subred y que deberá ser enviada en máximo los dos días hábiles siguientes antes del mediodía al profesional del Centro de Zoonosis y cargada al DRIVE que la SDS definirá para tal fin.

En caso de que la reunión sea virtual, la citación deberá salir del correo del profesional de la SDS encargado de centro de zoonosis a la líder operativa de la Subred quien deberá canalizarlo al profesional que corresponda. Como parte de ambas actas, se deberá adjuntar el registro de asistencia que genera directamente el TEAMS.

3. **INSUMOS:** Se relacionan en el ANEXO 8 del Convenio PSPIC y serán entregados de conformidad a lo descrito en el archivo ***cron_ins_zoo_dic2024-22jul2025***.

NOTA 8: La Subred Centro Oriente, deberá informar a la referencia de nivel central cuando cuente con los insumos programados para cada periodo, para coordinar fecha de entrega al centro de zoonosis con acompañamiento de SDS.

4. SOPORTES DE AUDITORIA

- Cronograma de los turnos hechos por profesionales y técnicos durante el mes.
- Soporte inducción de SDS a equipo de la Subred.
- Acta de reunión para recepción de turno
- Acta de reunión para entrega de turno
- Soporte de asistencia a dicho turno.
- Soporte de la entrega y recepción de los insumos solicitados.
- Planillas de Programación de vehículo de conformidad a lo solicitado.

Costos: *Ver matriz de costos para la vigilancia de la salud ambiental.*

3.3.3. Caracterización de condiciones asociadas a las Enfermedades Zoonóticas.

SUBRED: Sur Occidente – Bosa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo indicado por la Organización Mundial de la Salud – OMS – el 60% de las enfermedades que afectan a la población humana del mundo son de origen zoonótico, siendo por lo tanto un grupo de eventos prioritarios para su abordaje, vigilancia, prevención y control.

En concordancia la Organización Panamericana de la Salud – OPS- ha hecho un llamado a que los países de las Américas implementen en sus territorios procesos que tiendan a la intervención de los eventos zoonóticos que afecten sus poblaciones y al igual que la Organización Mundial de Sanidad Animal –OIE- sugiere que los programas dirigidos a prevenir, vigilar y controlar este tipo de enfermedades se realicen desde la visión “holística” de ONE HEALTH.

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social incluyó como una de las metas del componente de condiciones endo –epidémicas del Plan Decenal de Salud Pública el que la *“Estrategia de gestión integrada para la vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de las ETV y Zoonosis implementada intersectorialmente en todo el territorio nacional”*, quedando así de forma expresa la necesidad de gestionar a nivel territorial las acciones que tiendan a una caracterización de los riesgos asociados a zoonosis que pudieran afectar a la población de cada territorio con el fin de que esto permita intervenir de manera oportuna determinantes y factores de riesgo que favorezcan la aparición de enfermedades de tipo zoonótico en las ciudades.

En Bogotá el avance en la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas diferentes a la rabia es poco, por lo que se planteó como parte de las metas del Plan Territorial de Salud para el periodo 2020 – 2023, el diseño de un sistema de vigilancia epidemiológica para eventos zoonóticos.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Salud pueda ejecutar actividades que fortalezca la generación de conocimiento en zoonosis, para así tener insumos que permitirán tomar decisiones dirigidas a la vigilancia, prevención y control de aquellos eventos zoonóticos que sean de importancia en la ciudad. De igual forma se deberá fortalecer la vigilancia entomológica del Distrito, apoyando acciones que desde la vigilancia aporten al robustecimiento del dicho proceso. En consecuencia, para ejecutar las actividades descritas previamente, se crea una intervención manera de proyecto de vigilancia intensificada que permita hacer la contratación a través del PSPIC de lo requerido para llevar a cabo las acciones que sean programadas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

OBJETIVO:

Realizar actividades dirigidas a la caracterización de condiciones que asociadas a las enfermedades zoonóticas puedan ser consideradas como factores de riesgo para la presentación de este tipo de eventos en la población de la ciudad.

POBLACIÓN OBJETO

En términos generales la población objeto de esta intervención es la población humana y animal del Distrito, no obstante, el grupo poblacional que se intervenga podrá variar de conformidad a la actividad programada en cada vigencia.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Realizar la contratación del talento humano requerido de conformidad a las especificaciones definidas por la Secretaría Distrital de Salud en concordancia con las actividades a realizar.
2. Ejecutar las intervenciones de acuerdo a las especificaciones definidas en el plan de acción/trabajo indicado por la Secretaría Distrital de Salud, respetando los protocolos, procedimientos y demás indicaciones técnicas que se den para el desarrollo de las mismas.
3. Realizar los informes de avance e informe final de acuerdo con lo definido por la Secretaría Distrital de Salud, así como la entrega de estos en las fechas indicadas.
4. Generar los demás documentos resultados de las acciones realizadas que le sean solicitados, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas que sean definidas para tal fin.
5. Participar en los espacios de reunión de conformidad a lo indicado por la Secretaría Distrital de Salud.

PRODUCTOS

1. Formatos, Actas, Bitácoras y otros soportes de las actividades realizadas de conformidad al plan de acción definido por la SDS, de los resultados obtenidos y de los protocolos implementados durante la ejecución de las actividades programadas organizados y diligenciados cumpliendo criterios de calidad y veracidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

- Documentos en donde se describa el proceso, resultados, conclusiones y recomendaciones entregados a la SDS de conformidad a las fechas definidas en el plan de acción.
- Artículos, reportes, informes u otros documentos que sean solicitados como productos finales de la ejecución de las actividades programadas durante la vigencia.
- Actas y/o listados de asistencia a los espacios a que sean citados los profesionales por parte de la SDS.

NOTA 1: Las actividades a realizar por parte de la profesional, se relacionan en el archivo **pa_carac_zoo_dic2024-22jul2025** que se encuentra en la carpeta Vigilancia de la Salud Ambiental/anexos/línea de ETOZ

TALENTO HUMANO:

Teniendo en cuenta que el Talento humano requerido para las acciones, pueden cambiar de conformidad a las actividades a realizar, se indica que para el periodo actualmente concertado se requiere el siguiente talento humano:

PERFIL	CANTIDAD
Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con posgrado en ciencias biológicas	1
Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista**	1

**** Este profesional está programado a partir del mes de enero 2025.**

VEHICULO: Camioneta 4 x 4 con platón doble cabina, 4 puertas, mecánica o automática por medio tiempo (92 horas mensuales)

El vehículo deberá ser programado de conformidad con el cronograma definido desde nivel central.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

De acuerdo con las necesidades evidenciadas en el proceso, es obligatoria la asistencia en los espacios de seguimiento y fortalecimiento programados por el nivel central.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

FORMA DE PAGO:

El pago se hace por techo fijo mensual. ***Ver matriz de costos para la vigilancia de la salud ambiental.***

3.4. Intervenciones de control vectorial

En el marco de las intervenciones que se realizan desde la línea para el Control Integrado de Plagas en la ciudad, es importante que los líderes operativos y médicos veterinarios que acompañan el proceso de ejecución de las intervenciones tengan presente lo siguiente en cuanto a su rol y el alcance del mismo:

Responsabilidades del médico veterinario:

- I. Participar en la programación, organización, ejecución y control de las actividades propias del área de trabajo.
- II. Supervisar los trabajos realizados por los tecnólogos, con el fin de verificar su impacto y garantizar la correcta aplicación de las normas y procedimientos.
- III. Recibir, verificar, almacenar y distribuir los rodenticidas e insecticidas de acuerdo con el protocolo definido para tal fin.
- IV. Consolidar los datos de las acciones adelantadas y formular el informe respectivo para reporte o respuesta a las entidades correspondientes o a la Secretaría Distrital de Salud.
- V. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos en el programa de control vectores por parte del equipo de trabajo de control de vectores.
- VI. Llevar el inventario de elementos suministrados a cada colaborador de control de vectores.
- VII. Participar en el diagnóstico inicial, visita de seguimiento, visita de control y hacer los análisis del caso.
- VIII. Realizar la gestión intersectorial necesaria para corregir los posibles factores predisponentes identificados en el diagnóstico.
- IX. Realizar actividades de educación, promoción y prevención dirigidas a la comunidad

Responsabilidades de los Técnicos y Tecnólogos de control de vectores

- X. Inspeccionar, realizar el diagnóstico inicial, definir los focos a intervenir y las medidas de control necesarias para minimizar los factores de riesgo de proliferación de vectores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

- XI.** Participar en las visitas de seguimiento con el fin de verificar la aplicación de las medidas de control recomendadas en el diagnóstico inicial.
- XII.** Participar en las actividades de control integral de vectores (artrópodos y roedores) identificados en el diagnóstico inicial.
- XIII.** Participar en la visita de control final para verificar el impacto de las medidas de control químico instauradas.
- XIV.** Diligenciar y entregar los consolidados de actividades e informes que sean solicitados por el médico veterinario.
- XV.** Apoyar en la convocatoria, gestión y realización de la actividad comunicativa con la comunidad.

3.4.1. Manejo Integral de vectores en exteriores (roedores e insectos):

Esta intervención consta de varias actividades que van encaminadas al control integral de vectores:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DEDICACIÓN
Diagnóstico	Se debe adelantar una actividad inicial de diagnóstico del sitio y definición de los focos que serán intervenidos. Esta actividad será realizada mediante el recorrido del sector presuntamente afectado para verificación de las condiciones asociadas a la proliferación de vectores.	Tecnólogo en Gestión Ambiental y Servicios Públicos/ Tecnólogo en Control Ambiental/ Tecnólogo en Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria/Tecnólogo en desarrollo ambiental/ Tecnólogo en Saneamiento Ambiental/ Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental con curso de aplicación seguro de plaguicidas no superior a dos (2) años. Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL y con curso de aplicación de	Dos (2) Horas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DEDICACIÓN
		plaguicidas no superior a dos (2) años.	
Gestión Intersectorial	En caso de evidenciarse necesidad de intervención interinstitucional o intersectorial, se adelantará la gestión correspondiente para corregir los factores predisponentes identificados en el diagnóstico. Las copias de los oficios remitidos servirán como soporte de la actividad. Como insumo se sugiere emplear las disposiciones contenidas en la Directiva 004 de 2024 por la cual se Adopta plan de acción intersectorial e integral para el manejo integrado de plagas en el distrito capital, la cual se comparte con los líderes de la línea.	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL y con curso de aplicación de plaguicidas no superior a dos (2) años.	Dos (2) horas
Seguimiento	Posterior a la gestión intersectorial se deberá hacer un seguimiento de la zona con el fin de verificar el estado actual de la misma. Se deberán cumplir las mismas pautas del diagnóstico inicial para esta intervención.	Tecnólogo en Gestión Ambiental y Servicios Públicos/ Tecnólogo en Control Ambiental/ Tecnólogo en Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria/Tecnólogo en desarrollo ambiental/ Tecnólogo en Saneamiento Ambiental/ Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental con curso de aplicación	Dos (2) horas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DEDICACIÓN
		segura de plaguicidas no superior a dos (2) años. Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL y con curso de aplicación de plaguicidas no superior a dos (2) años.	
Información a la comunidad:	Antes de realizar el control químico se deberá gestionar con un líder comunitario o con el peticionario la socialización a los residentes del sector sobre la fecha y hora en que se realizará el control químico. Igualmente se deberá organizar una charla con personas de la comunidad en donde se abordará el tema del control de plagas. Esta actividad es liderada por el profesional, pero deberá contar con el apoyo del tecnólogo en las ocasiones en que el profesional lo considere necesario.	Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL y con curso de aplicación de plaguicidas no superior a dos (2) años.	Una (1) hora
Control final	De una a dos semanas posterior al control químico se realizará una visita de control en la zona para verificar el estado en términos de disminución de la presencia de roedores y/o insectos.	Tecnólogo en Gestión Ambiental y Servicios Públicos/ Tecnólogo en Control Ambiental/ Tecnólogo en Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria/Tecnólogo en desarrollo ambiental/ Tecnólogo en Saneamiento	Dos (2) horas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO DEDICACIÓN
		Ambiental/ Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental con curso de aplicación seguro de plaguicidas no superior a dos (2) años. Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL y con curso de aplicación de plaguicidas no superior a dos (2) años.	

- a. Objetivo: Realizar el manejo integral de plagas urbanas (roedores e insectos), en los predios públicos donde se evidencie proliferación de estos.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por techo fijo entendiendo este como la ejecución del total de actividades descritas previamente.
- c. Soportes para la auditoría:
 - Disponibilidad de insumos de conformidad Anexo de insumos del convenio
 - Oficios de remisión a demás entidades en caso de ser necesario
 - Formato de diagnóstico adecuadamente diligenciado.
 - Formato acta de seguimiento a diagnóstico para control de vectores en exteriores debidamente diligenciado.
 - Listado de asistencia a la charla con personas de la comunidad en donde se abordará el tema del control de plagas.
 - Formato de reporte mensual de control vectorial en el cuadro de excel establecido y soporte de subida al drive dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud.
 - Registro fotográfico en magnético de cada intervención realizada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

NOTA 1: Se deberá conservar soporte en magnético de cada una de las intervenciones realizadas, realizando los soportes y registro fotográfico correspondiente a cada una de las actividades. En este sentido se propone que para el archivo magnético se maneje la siguiente organización:

- ✓ Se deberá crear una carpeta por localidad, al interior de la cual se incluirán las intervenciones, creando una sub carpeta cuyo nombre corresponderá al del punto a intervenir p.ej: *Parque Alcalá*
- ✓ Al interior de la sub carpeta se deberá organizar por fase los soportes generados numerándolos consecutivamente e indicando la fecha de realización de la actividad, p.ej: *1. Diagnóstico_14feb2023; 2.Seguimiento Dx_20feb2023*, y así sucesivamente hasta haber identificado todas las acciones realizadas.
- ✓ El archivo fotográfico deberá ir en concordancia con la información descrita en el literal anterior, asignando un numero consecutivo a cada registro fotográfico, p.ej: *Diagnostico1_14feb2023; Diagnostico2_14feb2023;SeguimientoDx1_20feb2023* y así sucesivamente con cada una de las fotos registradas para cada actividad.

3.4.2. Control de Vectores en exteriores (desinsectación y desratización)

En caso de evidenciarse que a pesar de la intervención de los factores predisponentes se mantienen las condiciones de alta proliferación de vectores se programará la realización del control químico aplicando las técnicas que corresponda de acuerdo a la especie que se está buscando controlar. Para esta intervención se deberá dar cumplimiento a las prácticas adecuadas para la aplicación de plaguicidas.

- a. Objetivo: Realizar el control químico de roedores e insectos en las áreas públicas que sean responsabilidad de la administración distrital.
- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por metro cuadrado intervenido.
- c. Soportes para la auditoría:
 - Disponibilidad de insumos de conformidad al Anexo de insumos del Convenio
 - Formato de diagnóstico adecuadamente diligenciado.
 - Formato acta de seguimiento a control de vectores en exteriores
 - Formato de seguimiento a la aplicación de plaguicidas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

- **Registro fotográfico en magnético de cada intervención realizada.**

NOTA 1: Un foco de control de roedores o insectos equivale a mil metros (1000 mts2) cuadrados intervenidos.

NOTA 2: Las Subredes Integradas de Servicios de Salud deberán cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 1843 de 1991 para las empresas aplacadoras de plaguicidas que ofertan servicios en la ciudad de Bogotá, particularmente en lo relacionado con las condiciones de almacenamiento y uso de los plaguicidas.

NOTA 3: Con el fin de favorecer la intervención de focos críticos, se podrá realizar más de una aplicación de plaguicida en una zona si habiéndose realizado el seguimiento a la aplicación inicial, se evidencia que la proliferación no ha disminuido o ha ido en aumento. Las condiciones observadas y que son la justificación para hacer una nueva aplicación del plaguicida, deberán ser consignadas en el *Formato de Acta de Seguimiento a Control de Vectores en Exteriores*. Se deberá además contar con el registro fotográfico de lo observado. Esta nueva aplicación podrá ser facturada.

NOTA 4: Para el caso de la Subred Sur, se deberá garantizar la intervención de control vectorial mínima de 10.000 mts2 en las localidades de Ciudad Bolívar y Usme, de conformidad con la priorización hecha a partir de la vigilancia centinela en las inmediaciones del Relleno Sanitario Doña Juana.

NOTA 5: El líder operativo de la línea a cargo del seguimiento de la intervención, deberá relacionar mensualmente en el formato **no parametrizado etoz** en la pestaña *Formato de reporte control vectorial*, la información que allí se solicita. El instrumento se encuentra en la carpeta de *Vigilancia de la Salud Ambiental/instrumentos de captación/línea de intervención ETOZ*.

NOTA 6: Para el caso de puntos críticos cuya área a intervenir sea igual o inferior a 3000 mts2, la Subred realizará el diagnóstico respectivo y en caso de evidenciar que se reúnen las condiciones de saneamiento adecuadas podrá efectuar la aplicación de control químico en el mismo momento, siendo esto incluido dentro del acta respectiva; y para efectos de facturación se deberá realizar como " Diagnóstico para el control de vectores en exteriores"; en todo caso el control de la aplicación no significa la facturación de diagnósticos adicionales, siendo necesario efectuar el resto de actividades (seguimiento, información a la comunidad y control final) para esto se deberán diligenciar los formatos establecidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

NOTA 7: Respecto al Control de insectos plaga en exteriores y Control de roedores plaga en exteriores que deba adelantarse por solicitudes y en caso de no disponer de meta suficiente en la localidad respectiva, dichas acciones podrán ejecutarse conforme las necesidades que se presenten; para efectos de facturación, esta podrá ser realizada por la localidad que tenga presupuesto disponible, teniendo como soportes la solicitud y evidencia de la realización de la actividad en la localidad y punto atendido, teniendo en cuenta no exceder el presupuesto total asignado a la subred.

NOTA 8: Para efectos del producto control de vectores en exteriores se debe disponer por cada una de las subredes como **mínimo de dos (2) equipos** conformados cada uno por profesional Médico veterinario o médico veterinario zootecnista con matrícula profesional, que no registre sanciones vigentes por COMVEZCOL y con curso de aplicación de plaguicidas no superior a dos (2) años y Tecnólogo en Gestión Ambiental y Servicios Públicos/ Tecnólogo en Control Ambiental/ Tecnólogo en Salud Ambiental y Seguridad Sanitaria/Tecnólogo en desarrollo ambiental/ Tecnólogo en Saneamiento Ambiental/ Técnico Laboral en Saneamiento Ambiental con curso de aplicación segura de plaguicidas no superior a dos (2) años, número que deberá obedecer a la meta asignada con el objeto de dar respuesta oportuna y de calidad a las solicitudes ciudadanas recibidas.

3.4.3. Diagnóstico para el control de vectores en exteriores

Esta intervención corresponde a aquellos casos en que atendiendo a una solicitud para realizar el control de vectores en exteriores, se realiza verificación del área afectada observando que por las condiciones evidenciadas no se requiere controlar plagas; o en que, al no corregir los posibles factores predisponentes identificados en un diagnóstico anterior no se puede continuar con el manejo integral de vectores en exteriores; no obstante cuando las condiciones evidenciadas inicialmente sean corregidas producto de la gestión intersectorial realizada, el diagnóstico inicial podrá facturarse y el realizado posteriormente será tomado como diagnóstico de inicio del Manejo Integral de vectores en exteriores.

- a. **Objetivo:** Realizar el diagnóstico de las áreas en donde se reporta la presencia de plagas (*insectos y roedores*) en atención a requerimientos y solicitudes.
- b. **Forma de Pago:** Las actividades se costean por visita para el diagnóstico realizada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

c. Soportes para la auditoria:

- **Formato EZ_05 diligenciado correspondiente al área intervenida**
- **Reporte de la solicitud o requerimiento recibido**
- **Registro fotográfico de la intervención**

NOTA 1: La meta para esta actividad será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme al número total de diagnósticos ejecutados durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos.

3.5. Prevención y control de las enfermedades zoonóticas

3.5.1. Vacunación antirrábica canina y felina:

La vacunación antirrábica a caninos y felinos del Distrito es gratuita para todos los estratos socioeconómicos. Se aplica vacuna antirrábica a caninos y felinos desde los 3 meses (2 meses y medio si se demuestra que se trata de un cachorro del que se desconoce el antecedente vacunal de la madre, es un animal callejero o tiene como procedencia una zona con evidencia de circulación del virus de la rabia). La actividad será ejecutada de conformidad con la estrategia que sea definida para cada subred.

- a. Objetivo:** Aplicar el biológico antirrábico a caninos y felinos del Distrito Capital de forma gratuita para evitar la transmisión de casos de rabia.
- b. Forma de Pago:** Las actividades se costean por producto, entendido como animal vacunado, atendiendo lo consignado en la respectiva matriz de concertación de cada Subred Integrada de Servicios de Salud.
- c. Soportes para la auditoría:**
 - Planilla de vacunación diligenciada correctamente.
 - Disponibilidad de insumos de conformidad a lo descrito en el Anexo 8.
 - Planilla con disponibilidad del vehículo para la actividad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

- Los soportes para auditoria del líder de vacunación antirrábica canina y felina, se relacionan en el anexo “Matriz producto Líder de vacunación”.

NOTA 1: En las vigencias en las que la actividad de vacunación se reduzca al mínimo por que la SDS NO CUENTE CON EL BIOLÓGICO suficiente para ser distribuido a las cuatro subredes, se deberá tener en cuenta lo siguiente para las estrategias que se adelanten:

-Puntos fijos: Serán definidos desde Nivel central, así como las dosis disponibles para administrar en cada punto. En los puntos que estaban habilitados, se deberá instalar el letrero informando a la comunidad del cese de la actividad y los que continúan funcionando. Adicionalmente, en el mismo letrero, se debe incluir información del punto del Centro de Zoonosis el cual continuará funcionando de manera permanente (lunes a domingo 8 a 4 pm, incluyendo festivos).

-Barridos casa a casa: La subred podrá realizar barrido casa a casa en las zonas próximas a los puntos fijos, cuando al cierre de estos, no se haya aplicado la totalidad de las dosis programadas para el punto, con el fin de minimizar perdidas por politica de frasco abierto, etc.

-Jornadas extramurales: Unicamente se podrán adelantar las autorizadas desde Nivel Central, para las demás solicitudes se deberá informar indicando que la SDS no cuenta con disponibilidad de biológico para adelantar la actividad, por lo que deberán registrarse en base de datos para que una vez se disponga del insumo, se adelante la actividad.

Sin embargo, una vez se cuente con el biológico, la subred deberá garantizar el talento humano e insumos necesarios para reiniciar con las actividades y cumplir con la meta asignada.

NOTA 2: La meta de vacunación para cada localidad será definida desde el nivel central y se basará en la actualización de la población canina y felina, que para enero – diciembre 2025 corresponde al Estudio de Dinámica Poblacional 2023.

NOTA 3: Para las demás particularidades relacionadas con la actividad de vacunación antirrábica canina y felina, revisar el documento “*Guía técnica para la vacunación antirrábica canina y felina en el Distrito*”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

NOTA 4: Se deberá asegurar la disponibilidad de insumos para llevar a cabo la vacunación de forma permanente, de ninguna forma se podrá interrumpir la ejecución de la actividad por ausencia de estos. La Subred deberá asegurar la oportunidad en la adquisición y entrega de los insumos para la actividad.

NOTA 5: Para el desarrollo de jornadas extramurales solicitadas por un tercer se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Llevar el consolidado de las jornadas adelantadas por la subred, que deberá tener como mínimo fecha, información de dirección, barrio, localidad, entidad o usuario que solicita la jornada (Alcaldía local/ Concejo/ Región Metropolitana/ GESA/ Mesas Locales por el Cuidado de la Salud, entidades privadas, ONG, etc) número de caninos y felinos vacunados.
- Meta asignada por localidad: Teniendo en cuenta que es una actividad a demanda, en el caso en que la subred haya adelantado la meta completa en la localidad se podrá solicitar reprogramación del recurso según la disponibilidad, información que deberá incluirse en la justificación para la autorización del mismo.
- La Subred deberá adelantar la divulgación correspondiente a la jornada, a través de la ubicación de afiches en la zona informando a la comunidad fecha, horario y actividad a realizar (4 a 6 días antes de la jornada). Este proceso de deberá adelantar **siempre** independientemente si la actividad es convocada por otra institución o si se generaron piezas comunicativas digitales adicionales **para lo cual se deberá dejar el soporte correspondiente (Fotografías, videos, etc)**
- Si en la jornada convocada se ofertan otros servicios como esterilización, baño, desparasitación, tratamiento antipulgas y/o vacunación (pentavalente, triple canina o felina, etc.), se deberá informar con anterioridad a los solicitantes las recomendaciones para administrar el biológico antirrábico canino y felino, así como a los usuarios durante la actividad, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - o La vacuna contra la rabia debe administrarse 10 días antes o 10 días después de la aplicación de cualquier otro biológico.
 - o Cualquier proceso que genere compromiso del sistema inmune en el animal como baños, asistencia a guarderías o sesiones en peluquería debe realizarse 10 días después de administrado el biológico antirrábico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

- o Por ningún motivo se vacunarán animales el mismo día en el que sean esterilizados. El tiempo recomendado entre la esterilización y la vacunación antirrábica es de 15 días.
- o En general, se recomienda esperar un tiempo de 8 a 15 días entre vacunación y desparasitación.
- o Para el uso concomitante de antipulgas, acaricidas y/o garrapaticidas, entre otros, debe ser considerada la vía de administración (oral o tópica), el principio activo usado y su mecanismo de acción. En general, los productos de uso tópico tienen una baja tasa de absorción y no representan un riesgo al usarse de manera concomitante con la vacunación.

3.5.2. Vigilancia Integrada de la Rabia:

Las acciones realizadas por el profesional a cargo del proceso van encaminadas a realizar un seguimiento completo de cada uno de los eventos de agresión por animal potencialmente transmisores de rabia que son notificados a través del SIVIGILA. Dichas actividades inician con la atención del paciente, la notificación del caso, la remisión para seguimiento del animal agresor o el inicio del tratamiento antirrábico del paciente. Estas acciones deben realizarse de forma permanente e ininterrumpida con el fin de que el riesgo asociado a este evento se controle, haciendo con ello que no se presenten casos de rabia en la ciudad.

- a. Objetivo: Ejecutar las acciones necesarias para realizar el seguimiento integral de la vigilancia del evento rabia, en cada una de las Subredes, de acuerdo con las directrices definidas en los lineamientos nacionales e internacionales.
- b. Metodología: Las acciones realizadas por el profesional a cargo del proceso van encaminadas a realizar un seguimiento completo de cada uno de los eventos de agresión por animal potencialmente transmisores de rabia que son notificados a través del SIVIGILA. Dichas actividades inician con la atención del paciente, la notificación del caso, la remisión para seguimiento del animal agresor o el inicio del tratamiento antirrábico del paciente. Estas acciones deben realizarse de forma

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

permanente e ininterrumpida con el fin de que el riesgo asociado a este evento se controle, haciendo con ello que no se presenten casos de rabia en la ciudad

- c. Forma de Pago: Las actividades se costean por producto entendiéndose como el seguimiento integral al evento de rabia tiempo completo, atendiendo lo consignado en la respectiva matriz de concertación de cada Subred Integrada de Servicios de Salud.

- d. Soportes para la auditoría:

- **Aquellos descritos en el documento *lineam_vir_dic2024-22jul2025***

NOTA: Para revisar los indicadores que medirán el proceso, así como las intervenciones particulares que se deberán realizar en el marco de esta intervención se deberá revisar el documento “*lineam_vir_dic2024-22jul2025*”

3.5.3. Seguimiento al animal agresor

La actividad de seguimiento al animal agresor se inicia una vez se recibe por parte del médico veterinario la ficha de notificación de la exposición rábica, en la cual deben estar incluidos o descritos los datos relacionados con la ubicación del animal y datos de contacto del propietario/responsable del mismo. Posterior a esto se inician las visitas presenciales de seguimiento para lo cual se cuenta con un formato para el seguimiento al animal agresor, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, conforme a lo descrito en el instructivo definido para dicho instrumento. Al finalizar los 15 días de observación, se deja constancia del estado final del animal y se remite copia del formato al responsable del seguimiento epidemiológico del evento, con el fin de que se haga el ajuste apropiado del evento en el SIVIGILA y de esa forma cerrar el caso.

- a. Objetivo: Realizar la observación del animal agresor (canino y felino) con el fin de verificar el estado de este, buscando con ello establecer la presencia o no del virus rábico, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el protocolo de vigilancia de la rabia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

- b. Forma de Pago: Las actividades se costean por producto, entendido como Observación y Seguimiento al animal agresor, la realización del total de visitas que corresponda al lugar de ubicación del animal por un periodo de 10 a 15 días, atendiendo lo consignado en la respectiva matriz de concertación de cada Subred Integrada de Servicios de Salud. La facturación de la actividad se deberá realizar teniendo en cuenta lo siguiente:

SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR				
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	% FACTURAR	TIEMPO (hrs)	SOPORTE
Ficha para seguimiento del animal agresor entregado entre el día 1 a 5 contado desde el día de la agresión	3 visitas	100%	6,00	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado.
Ficha para seguimiento del animal agresor entregado entre el día 6 y 10 contado desde el día de la agresión	2 visitas	75%	4,50	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado.
Ficha para seguimiento del animal agresor entregado entre el día 11 y 15 o posterior al día 15 contado desde el día de la agresión	1 visita	50%	3,00	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado.
Visita de observación fallida	Búsqueda no exitosa, dirección inexistente o gestión no culminada en observación.	25%	1,5	Formato de seguimiento al Animal Agresor completamente diligenciado. La facturación de visitas fallidas no debe superar el 20% del total de observaciones efectivas facturadas.
Traslado del animal al área de zoonosis de la Unidad de Cuidado Animal	Traslado del animal al área de zoonosis de la Unidad de Cuidado Animal	25%	1,5	Reporte final del estado del animal / Documento ingreso al área de zoonosis de la Unidad de Cuidado Animal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SISTEMA DE GESTIÓN
CONTROL DOCUMENTAL

FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO

Controlado no codificado

Versión:

1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	% FACTURAR	TIEMPO (hrs)	SOPORTE
Remisión Interlocal	Remisión oportuna de la ficha de notificación a la Subred que le corresponde realizar el seguimiento	25%	1,5	Correo electrónico con la remisión oportuna a la subred correspondiente de la ficha de notificación y/o formato de seguimiento al animal agresor del caso.

c. Soportes para la auditoría:

- **Formato EZ_15 diligenciado correctamente**
- **Soportes de seguimiento virtual del animal como son fotos y videos del animal.**

NOTA 1: Para el cálculo de los tiempos que definen en número de visitas a realizar, se aclara que el día de la agresión deberá ser contado como el día 1.

NOTA 2: El médico veterinario a quién le sea asignada la ficha para seguimiento, tiene un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la ficha, para realizar la primera visita para observación del animal agresor en caso de que sea un seguimiento presencial, si el seguimiento se va a realizar virtual se tendrá un máximo de 1 día hábil para dar inicio al seguimiento. En cualquiera de los casos se tendrá un plazo de máximo 2 días hábiles posteriores a la fecha de la última observación realizada para hacer entrega de los formatos de realimentación al médico veterinario responsable del seguimiento epidemiológico del evento para los ajustes pertinentes.

NOTA 3: Se deberán realizar todas las visitas de seguimiento al animal agresor que sea posible realizar, incluyendo aquellas que sean entregadas posteriores a los 15 días reglamentarios para seguimiento. Si la ficha se entrega pasados los 15 días, se deberá hacer 1 visita de seguimiento sin importar el tiempo transcurrido desde la agresión.

NOTA 4: En aquellos casos en que la intervención inicial sea fallida (*no hay respuesta en la vivienda y no se puede hacer la observación*) se deberá realizar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

mínimo 1 desplazamiento más, intentando que este sea sobre el día 10 o después de este día. Los desplazamientos subsecuentes deben procurar que sean realizados en horas o días en donde sea más probable encontrar al propietario del animal o de acuerdo con la disponibilidad indicada por este.

En los casos en que posterior a los 15 días se evidencie la presencia del animal agresor en el predio, pero no sea posible hacer la visita propiamente, se deberá tomar registro fotográfico o video del animal en el que conste que el estado del animal como vivo y se deberá diligenciar el formato dando como efectivo el seguimiento, esto con el fin de hacer cierre del caso.

En el caso en que el profesional se dirija hasta la vivienda y sea evidente la negativa del usuario para que se pueda realizar el seguimiento, el profesional deberá tomar registro de la situación mediante fotos o videos del inmueble al cual se dirigió o (*siempre que sea posible*) firma de testigos; se deberá diligenciar formato EZ_15 e indicar que es un seguimiento fallido, realimentando al compañero de Vigilancia Integrada de la rabia el caso.

NOTA 5: Los seguimientos deben ser presenciales, sin embargo, ante una de las siguientes causales es posible realizar seguimientos virtualmente:

- Cuando durante el seguimiento al animal lo trasladan de ciudad, pero el propietario tiene la voluntad de seguir seguimiento.
- Cuando haya dificultades por orden público o bloqueos de algún tipo, lo que pone en riesgo la integridad del funcionario.
- Los seguimientos que se deben realizar en la localidad de Sumapaz, zona rural distante de Usme y Ciudad Bolívar.
- Cuando de manera evidente existen condiciones de seguridad que ponen en riesgo al funcionario.
- Alguna condición de salud incapacitante para el funcionario.
- En caso de existir otra causal que lleve a que se deba realizar el seguimiento de manera virtual, la misma deberá ser descrita ampliamente en el formato EZ_15, allegando de ser posible los soportes que justifican dicha actuación.

Se podrá realizar los seguimientos al animal agresor de forma virtual mediante videollamada y/o la remisión de videos del animal agresor, además de un seguimiento telefónico o por mensaje (*preferiblemente nota de voz*). Siempre que el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes
--

seguimiento virtual no permita asegurar la observación (*es decir el ver al animal y su comportamiento*) propiamente dicha, se deberá hacer desplazamiento hasta el lugar donde se encuentra el animal para confirmar el estado de este.

NOTA 6: Del total de los seguimientos virtuales que sean realizados durante el mes, los líderes deberán hacer un seguimiento del 80% por temas de verificación de calidad.

NOTA 7: Se deberá realizar una reunión de seguimiento mensual a la que asistan los veterinarios que adelantan el seguimiento al animal agresor y los veterinarios responsables del seguimiento epidemiológico del evento, para análisis del comportamiento de los seguimientos y generación de planes de mejoramiento conforme a las dificultades evidenciadas.

NOTA 8: En aquellos casos en que en el acta EZ_15 se marque la opción “SI” en el numeral 6.4, se deberá contar con soporte que demuestre que en efecto se canalizó al líder de vacunación el caso para programar la vacunación del animal observado. La canalización podrá realizarse a comienzo de cada mes entregando todos los casos que cumplen con este criterio del mes anterior o se podrá ir realizando periódicamente durante el mes en curso. El soporte de esta actividad podrá ser un acta de reunión, correo electrónico o cualquier otro medio que tenga la subred en donde se pueda evidenciar la socialización de esta información y el seguimiento a estos casos por parte de ambos líderes.

NOTA 9: La meta para esta actividad será programada en una sola localidad por Subred. La facturación se realizará por la localidad en donde se programe la meta y se hará conforme al número total de agresiones ejecutadas durante el mes en la Subred indistintamente de la localidad en que se hayan ejecutado los mismos.

NOTA 10: En caso de requerirse la intervención se deberá adelantar haciendo uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados. En ese orden de ideas se deberá ingresar a las viviendas revestidos con mínimo bata desechable, tapaboca y guantes.

Los estándares de cada una de las intervenciones de las diferentes líneas se encuentran en el módulo de estándares de SIVIGILA D.C./módulo SISPIC/definición de estándares

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

3.5.4. Reporte de las Actividades de Prevención y Control de la Rabia (SV1):

Hacer el ingreso de la información correspondiente a la ejecución de la vacunación antirrábica animal y el seguimiento al animal agresor al aplicativo SIVIGILA D.C en el módulo que corresponde. Dicho reporte deberá hacerse los primeros tres (3) días hábiles del mes.

- Objetivo:** Reportar las actividades ejecutadas en el programa de control y prevención de la rabia (seguimiento a animal agresor y vacunación antirrábica).
- Metodología:** Hacer el ingreso de la información correspondiente a la ejecución de la vacunación antirrábica animal y el seguimiento al animal agresor al aplicativo SIVIGILA D.C en el módulo que corresponde. Dicho reporte deberá hacerse los primeros **tres (3) días** hábiles del mes.
- Perfil:** Médico veterinario o médico veterinario zootecnista líder operativo de vacunación de cada subred

3.6. Fortalecimiento de capacidades

3.6.1. Fortalecimiento de capacidades en temas de la línea ETOZ:

Intervención con una duración de tres (3) horas en la que se realizará actividades información y comunicación sobre la etiología, fisiopatogenia, diagnóstico, tratamiento, contexto epidemiológico, prevención, vigilancia y control de eventos zoonóticos de importancia en salud pública de interés para la ciudad; así como la socialización del contexto normativo sanitario, operativo y procedimental en el marco del fortalecimiento a la estrategia de autorregulación, manejo integrado de plagas y cualquier otro tema relacionado con las acciones de la línea. Dichas actividades podrán ser dirigidas dependiendo a la temática a abordar al personal de los establecimientos médico veterinarios, establecimientos que prestan servicios para animales, IPS, agremiaciones, establecimientos educativos y demás instancias locales en donde se requiera o coordine la participación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1
Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes			

a. Objetivo: Realizar acciones de Información y comunicación a población que asiste a animales como parte de su actividad económica, entidades del orden local, establecimientos educativos, IPS y comunidad en general sobre aquellos eventos zoonóticos de importancia en salud pública que sean de interés en la ciudad.

b. Forma de Pago: Las actividades se costean por producto, entendido como actividad de información y comunicación realizada con un estándar de tiempo de tres (3).

c. Soportes para la auditoría:

- **Presentaciones o material para usar en la actividad**
- **Listados de asistencia**
- **Soportes de la gestión, solicitud, o concertación hecha para realizar la actividad.**
- **Programación mensual de actividades a realizar**
- **Pre test y Post test**

NOTA 1: De acuerdo con el estándar de tiempo de tres (3) horas, este contempla el tiempo de preparación logística y de gestión necesaria para la realización de la actividad.

NOTA 2: Las actividades que sean solicitadas por establecimientos que cuentan con varias sedes podrán ser gestionadas desde lo local, para lo que se deberá coordinar la asistencia del total de sedes que se encuentre en las localidades de la Subred. En caso de considerarse necesario, también podrá coordinarse este espacio con apoyo del nivel central.

NOTA 2: Las actividades realizadas deberán cumplir con los criterios descritos en la ficha técnica que la Secretaría defina y que se encuentra en la carpeta de *VSA/Anexos/línea de intervención ETOZ*.

CONTROL DE CAMBIOS

Registre en este cuadro, la versión, fecha de aprobación de la versión y los cambios generados en cada versión del documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	FICHA TECNICA DE: LINEA EVENTOS TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZONÓTICO		
	Controlado no codificado	Versión:	1

Elaboró: Elaboró: Camila Márquez, Paola Daza, Alexander Estepa /Revisó: Marcela Martínez Contreras, Claudia Milena Cuellar, Diana Sofia Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero- / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Noviembre de 2024	Se realiza la creación del documento dado a los nuevos convenios interadministrativos celebrados ente la Secretaria Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Cindy Paola Daza Cargo: Carrera administrativa Nombre: José Alex Estepa Cargo: Contratista Nombre: Andrea Camila Márquez Cargo: Contratista Fecha: Noviembre de 2024	Nombre: Marcela Martínez Contreras Cargo: Subdirectora Acciones Colectivas Nombre: Claudia Milena Cuellar Segura Cargo: Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Nombre: Diana Sofía Ríos Oliveros Cargo: Subdirectora Determinantes en Salud Nombre: Diana Marcela Walteros Acero Cargo: Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública Fecha: Noviembre de 2024	Nombre: Patricia Eugenia Molano Builes Cargo: Directora Acciones Colectivas Nombre: María Belén Jaimes Sanabria Cargo: Directora Epidemiología Fecha: Noviembre de 2024